

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MUJERES FORJANDO HUELLAS, R.L
(COAMUFORH, R.L)]**

RESOLUCIÓN N°. 002-2021-PJ-RSJ-MEFCCA, aprobado el 11 de marzo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 30 de abril de 2021

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en
uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RÍO SAN JUAN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en **el Folio 022** se encuentra la **Resolución No. 002-2021-PJ-RSJ-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2021-PJ-RSJ-MEFCCA**, Rio San Juan, once de Marzo del año dos mil veintiuno, las tres de la tarde, en fecha ocho de Febrero del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MUJERES FORJANDO HUELLAS, R.L (COAMUFORH, R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Carlos, departamento de Rio San Juan. Se constituye a las cinco de la tarde del día diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte. Se inicia con catorce (14) asociados, cero (0) hombres, catorce (14) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$7,000 (siete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,630 (seis mil seiscientos treinta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MUJERES FORJANDO HUELLAS, R.L (COAMUFORH, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jeylin Ivette Aguilar Pineda**; Vicepresidente (a): **Jamilette Reyes Moraga**; Secretario (a): **Damaris Del Socorro Aguilar Pineda**; Tesorero (a): **Eufemia De Los Santos Ramírez Montano**; Vocal: **Toribia Primitiva Pineda Lacayo**.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. **(f) Félix Enoc Mendoza Cardoza Delegado Departamental**.